



Vistos, el Informe N° 000026-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 15 de febrero del 2022; el Informe N° 000132-2022-DIA/MC, de fecha 22 de febrero del 2022; y los expedientes N° 2022-0007472, N° 2022-0009084 y N° 2022-0010651, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Festival Internacional de Arte Escénico Eco Teatro - FIAEET 2022"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante Informe N° 244-2020-DIA/MC de fecha 10 de junio de 2020 dirigido a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Dirección de Artes recomienda que el Reglamento de la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos, sea aplicado a las solicitudes que se puedan presentar para la obtención de calificaciones de espectáculos que se transmitan en vivo a través de plataformas virtuales;

Que, mediante el expediente N° 2022-0007472, el señor Roger Antonio Villagarcía Valdeiglesias, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Festival Internacional de Arte Escénico Eco Teatro - FIAEET 2022*", a desarrollarse del 21 al 27 de marzo del 2022, a través de la plataforma digital de Cantares Perú Teatro en Facebook FIAEET-Perú;

Que, mediante Carta N° 000293-2022-DIA/MC de fecha 28 de enero del 2022, se corre traslado al administrado, la observación referida a la descripción y programa del espectáculo; asimismo, la manifestación artística que representa el espectáculo, por lo que se le otorgó un plazo de dos (2) días hábiles;

Que, mediante los expedientes N° 2022-0009084, de fecha 31 de enero del 2022, y N° 2022-0010651, de fecha 03 de febrero del 2022, el administrado cumple con enviar la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*Festival Internacional de Arte Escénico Eco Teatro - FIAEET 2022*" es un evento en el que participarán elencos artísticos que hermanan a 18 naciones a través de la presentación de cerca de 70 espectáculos de artes escénicas ofrecidos completamente gratuitos en una plataforma digital. La programación será continua en bloques de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 8:00 p.m.;

Que, de acuerdo al Informe N° 000026-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*Festival Internacional de Arte Escénico Eco Teatro - FIAEET 2022*" impulsa la experiencia artística a través del teatro ecológico, esto significa que cada artista podrá manifestar lo que lo lleva a cuidar y respetar la naturaleza y su medio ambiente como parte de él, sensibilizándose de su deterioro. Asimismo, busca proyectar en el espectador la importancia de apreciar la naturaleza y el medio ambiente considerando que todo ser forma parte de él fomentando así un productivo debate con el espectador;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe señala que "*Festival Internacional de Arte Escénico Eco Teatro - FIAEET 2022*" será un evento que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de un evento que difunde el arte y la cultura, así como la identidad cultural, incentivando el deseo de



desarrollar actividades diversas con temas ambientales y establecer lazos con ambientalistas de mundo;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el *"Festival Internacional de Arte Escénico Eco Teatro - FIAEET 2022"*, se realizará del 21 al 27 de marzo del 2022, y los espectáculos podrán verse de manera gratuita a través de la plataforma digital de Cantares Perú Teatro en Facebook FIAEET- Perú;

Que, en base a ello, mediante informe N° 000132-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"Festival Internacional de Arte Escénico Eco Teatro - FIAEET 2022"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado *"Festival Internacional de Arte Escénico Eco Teatro - FIAEET 2022"*, a desarrollarse del 21 al 27 de marzo del 2022, a través de la plataforma digital de Cantares Perú Teatro en Facebook FIAEET- Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a la programación que se detalla a continuación:

País	Nombre del espectáculo	Fecha	Horario	Manifestación cultural materia del espectáculo
Cuba	<i>Tejiendo un cuento</i>	21 de marzo de 2022	10:00 - 10:40	Teatro
Cuba	<i>Títeres de Hielo</i>		10:40 - 11:22	
Perú	<i>Rompiendo Burbujas de Cristal</i>		11:22 - 11:27	



Perú	<i>La Nueva Aventura de Nico</i>		11:27 - 11:53	
República Dominicana	<i>Jardín, el aroma del amor</i>		11:53 - 12:27	
Colombia	<i>Clausura de Escape</i>		12:27 - 12:59	
Argentina	<i>Niño de Agua</i>		17:00 - 17:53	
Perú	<i>Lala busca al Hada de los Cuentos</i>		17:53 - 18:06	
México	<i>Consecuencias</i>		18:06 - 18:59	
Perú	<i>El héroe de barrios</i>		18:59:00 - 19:10	

País	Nombre del espectáculo	Fecha	Horario	Manifestación cultural materia del espectáculo
Argentina	<i>La Tia Bilis Y El Cuoco</i>	22 de marzo de 2022	10:00 - 10:24	Teatro
Colombia	<i>Malu la serpiente</i>		10:24 - 10:46	
Chile	<i>Los Cuentos de Pedro Urdemales</i>		10:46 - 11:14	
Argentina	<i>El Ángel de la valija</i>		11:14 - 12:29	
Argentina	<i>Cantos Morados</i>		12:29 - 12:53	
Colombia	<i>La aventura del planeta enfermo</i>		17:00 - 17:29	
Ecuador	<i>A defender el bosque</i>		17:29 - 17:54	
Chile	<i>Me Rehúso</i>		17:54 - 17:59	
México	<i>Tlaezotilli (ensangrentado)</i>		17:59 - 18:23	
Chile	<i>La Doctrina del Abandono</i>		18:23 - 18:56	
Brasil	<i>La carta</i>		18:56 - 19:04	
Perú	<i>Dimas de la Tijereta Perú</i>		19:04 - 19:49	
Colombia	<i>Origen</i>		19:49 - 19:58	



País	Nombre del espectáculo	Fecha	Horario	Manifestación cultural materia del espectáculo
Chile	<i>La Diosa Chotacabras</i>	23 de marzo de 2022	10:00 - 10:37	Teatro
Venezuela	<i>Momento de Títeres</i>		10:37 - 11:02	
Brasil	<i>Nariz de Piedra</i>		11:02 - 11:47	
México	<i>Chiich Ch'fich' - Abuela pájaro</i>		11:47 - 12:39	
Cuba	<i>Don Quijote de las Yaguas</i>		12:29 - 12:56	
México	<i>Crónicas de un árbol/La Voz del Agua</i>		17:00 - 17:17	
Colombia	<i>O-H +O: Formas Para Respirar</i>		17:17 - 17:33	
Bolivia	<i>Amnesia</i>		17:33 - 18:12	
México	<i>Que la nación me lo demande</i>		18:12 - 18:57	
Argentina	<i>Emágico</i>		18:57 - 19:37	
Italia	<i>Goodbye Papá</i>		19:37 - 19:53	

País	Nombre del espectáculo	Fecha	Horario	Manifestación cultural materia del espectáculo
Colombia	<i>Poli Pum Pum y El Sembrador</i>	24 de marzo de 2022	10:00 - 10:32	Teatro
Colombia	<i>Marranito, ¿Por Qué contamináis?</i>		10:32 - 11:00	
España	<i>La Cacica de Guatavita, la leyenda musical</i>		11:00 - 11:30	
Cuba	<i>En privado con la reina</i>		11:30 - 12:22	
Argentina	<i>Monólogos</i>		12:22 - 12:59	
México	<i>Ayotl. Corazón de agua</i>		17:00 - 17:22	
Argentina	<i>Animus</i>		17:22 - 17:39	



Argentina	<i>La Naturaleza</i>		17:39 - 17:46	
Argentina	<i>Desvío: distancia real</i>		17:46 - 18:24	
Argentina	<i>Sobre la inconveniencia de las tardes de sol</i>		18:24 - 19:10	
México	<i>Hasta las 8</i>		19:10 - 19:55	
Italia	<i>Mrs Green</i>		19:55 - 20:17	

País	Nombre del espectáculo	Fecha	Horario	Manifestación cultural materia del espectáculo
Colombia	<i>Luna, la princesa de la noche</i>	25 de marzo de 2022	10:00 - 10:26	Teatro
Perú	<i>Cenicienta recargada</i>		10:26 - 11:05	
Tanzania	<i>Show acrobático - Trio balance</i>		11:05 - 11:21	
Argentina	<i>Acerca de cómo se fue de mi lado</i>		11:21 - 12:26	
Perú	<i>El Horla</i>		12:26 - 12:51	
Colombia	<i>Ambiente clown</i>		17:00 - 17:37	
Argentina	<i>Poses</i>		17:37 - 18:02	
Colombia	<i>Madrid Sarajevo</i>		18:02 - 19:10	
Brasil	<i>Sertão de Rosa - Costura Cênica</i>		19:10 - 19:52	
Italia	<i>He perdido a Marseille</i>		19:52 - 20:15	

País	Nombre del espectáculo	Fecha	Horario	Manifestación cultural materia del espectáculo
El Salvador	<i>La loca catapulta</i>		10:00	



	<i>"Cipotadas salarruescas del ayer y hoy" salarruescas del ayer y hoy</i>	26 de marzo de 2022	- 10:27	Teatro
Perú - Argentina	<i>Las olvidadas aventuras de Aimé y Mercedes</i>		10:27 - 10:56	
Ecuador	<i>Con-mover</i>		10:56 - 11:27	
Colombia	<i>El Cura Caído</i>		11:27 - 12:25	
México	<i>Sin sol en primavera</i>		12:25 - 12:59	
Colombia	<i>El agua y el señor de los bosques</i>		17:00 - 17:55	
El Salvador	<i>Juglarías</i>		17:55 - 18:40	
Chile	<i>Margarita, el remolino de la pampa</i>		18:40 - 19:50	
México	<i>¡CATAPLÚM! O el arte de mirarel ruido</i>		19:50 - 20:25	
España	<i>La casa de Bernarda Alba</i>		20:25 - 21:29	

País	Nombre del espectáculo	Fecha	Horario	Manifestación cultural materia del espectáculo
Colombia	<i>Un balón blanco</i>	27 de marzo de 2022	10:00 - 10:21	Teatro
Colombia	<i>El alfabeto de las emociones</i>		10:21 - 11:15	
Argentina	<i>Caminito entre cartas</i>		11:15 - 12:06	
Perú	<i>Desde la Costa. Leyendas de la sierra y selva</i>		12:06 - 12:54	
Brasil	<i>Espíritus de la naturaleza</i>		17:00 - 17:24	
Brasil	<i>Capitão Fracasso</i>		17:24 - 18:19	
Colombia	<i>La Oscuridad de la Mancha</i>		18:19 - 19:15	



ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante los expedientes N° 2022-0007472, N° 2022-0009084 y N° 2022-0010651.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES